RESOLUCIÓN No. 2902
(10 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-002-2026.".

La Alcaldesa (E) del Distrito de Santa Marta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, y demás normas reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, realizó los estudios previos y demás estudios y documentos precontractuales en los cuales se justifica la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD, CASAS DE JUSTICIA, COMISARIAS E INSPECCIONES DE POLICÍA"**

Que conforme a lo anterior, el proceso de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, definida en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2025; lo anterior teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que el presupuesto estimado para el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD, CASAS DE JUSTICIA, COMISARIAS E INSPECCIONES DE POLICÍA,** asciende a la suma de hasta **DOS MIL VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($2.024.644.050)**

Que, en desarrollo de la convocatoria y dentro del término establecido para el traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones, conforme al cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIP-002-2026, se recibieron observaciones por parte de los interesados. Dichas observaciones fueron atendidas y resueltas a través de la plataforma SECOP II. Una vez concluida esta etapa, se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la Resolución de Apertura No. 2670 del 17 de julio de 2026.

Que, respecto de los Pliegos de Condiciones Definitivos, no se recibieron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de los interesados, las cuales fueron debidamente atendidas y resueltas, dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del plazo previsto para la recepción de ofertas, y con anterioridad a la fecha y hora límite establecidas para el cierre del proceso, esto es, el 29 de julio de 2026 a las 16:00:00, se presentó el siguiente proponente:

RESOLUCIÓN No. 2902
(10 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-002-2026.".

Proponente No. 1:

Proponente:	UNION TEMPORAL METAMORFOSIS	**Identificación:**	N/A
Representante Legal (Si aplica):	DIANA MILENA REYES AVENDAÑO	**Identificación:**	CC 44.154.473
Integrante #1 Unión Temporal o Consorcio (Si aplica):	MERCADEO Y ESTILO SGD S.A.S.	**Integrante #2 Unión Temporal o Consorcio (Si aplica):**	ROOTT + CO SAS

Que el día 03 de agosto de 2026, se publicó a través de la Plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, otorgándose traslado a los proponentes, con el fin de presentar observaciones y/o subsanar los aspectos objeto de requerimiento.

Que, el día 05 de agosto de 2026, el proponente UNION TEMPORAL METAMORFOSIS subsanó lo requerido acreditando el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos, razón por la cual el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del contrato a su favor.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al existir un único proponente habilitado, no resulta procedente la realización de la subasta inversa, toda vez que desaparece la pluralidad necesaria para la competencia de lances de precios.

Que, en consecuencia, el día lunes 10 de agosto de 2026 a las 10:05 a.m., se procedió a la apertura del sobre económico del proponente UNIÓN TEMPORAL METAMORFOSIS, por ser el único proponente habilitado jurídica, financiera y técnicamente.

Que, una vez verificada la oferta económica de UNION TEMPORAL METAMORFOSIS y constatado que su valor se ajusta al presupuesto oficial programado para el proceso SA-SIP-002-2026, este Despacho procede a la adjudicación del contrato.

Que el Alcalde del Distrito de Santa Marta, acepta la recomendación del Comité Evaluador de adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-002-2026.

Que, por lo anterior expuesto,

RESOLUCIÓN No. 2902
(10 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-002-2026.".

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-002-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD, CASAS DE JUSTICIA, COMISARIAS E INSPECCIONES DE POLICÍA."** al proponente **UNIÓN TEMPORAL METAMORFOSIS,** representada legalmente por DIANA MILENA REYES AVENDAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 44.154.473, por cumplir con los diferentes requisitos habilitantes y por presentar la oferta económica con base en lo dispuesto en el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como valor del contrato, la suma de **DOS MIL VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($2.024.644.050)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, IVA, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La presente adjudicación está amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 626 del 31 de marzo de 2026 y 839 del 25 de junio de 2026, expedidos por la Dirección Financiera adscrita a la Secretaría de Hacienda del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el contrato electrónico correspondiente la presente adjudicación, sea creado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten y el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-002-2026.

ARTÍCULO TERCERO: Que el plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la adjudicación realizada por medio del presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto Al Distrito como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No. 2902
(10 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-002-2026.".

ARTÍCULO SEXTO: Que el presente Acto Administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santa Marta, el día lunes (10) de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA
Alcaldesa Distrital (E)

Proyectó: Dayana Sánchez Peralta – Contratista Dirección de Contratación Distrital ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Luz Alejandra Duarte Rivas – Directora de Contratación ORIGINAL FIRMADO